ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 04/2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Pte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 003/17 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora de Administración; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General de la Dirección de Finanzas, la Abg. Sandra Ayala Guimarães, Coordinadora de la Unidad de Control Interno, la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Provisión de arreglos florales"** bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto Nº 05/2017 con ID Nº 325.950, individualizado en el Expediente Nº 306.552 del 13 de marzo de 2017, con el siguiente Orden del Día;

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Aplicación del Margen de Preferencia;
V. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VI. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 522/15, Resoluciones DNCP 1173/16 y 956/16, Memorándum MM/GA N° 010 de fecha 20 de febrero de 2017, proveniente de la Dirección General de Gabinete, por el cual solicita dar inicio al proceso de llamado para la adquisición de arreglos florales,; Carta de Invitación Estándar N° 05/2017 para el llamado "Provisión de arreglos florales", Adenda 01 de fecha 23 de marzo del corriente; y Acta de Apertura de fecha 28 de marzo de 2017.

II - METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación, el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2º "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34º de la Ley N° 2051/03*" (...), al respecto y en concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de marzo de 2017, se dispone la Evaluación de la Oferta presentada por la firma **La Divina Flor de José Llano Medina**, en estricta observancia de las

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martin Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

disposiciones contenidas en los Artículos 60º, 61º y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Oferente	Precio Total IVA Incluido
La Divina Flor de José Llano Medina	Gs. 395.000.-

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por **el Total.**

III - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	La Divina Flor de José Llano Medina
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple s/SIPE

Asimismo, se procede a verificar y analizar las documentaciones presentadas por la firma **La Divina Flor de José Llano Medina**, y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

Al respecto, y conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité **verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en los incisos "a" y "b" del Artículo 40:**

Luego de la verificación en los registros del **SINARH** de los datos del señor **José Llano Medina**, con C.I. N° 615.571, Propietario y Representante Legal de la firma **La Divina Flor,** resulta que el mismo *no figura en la base de datos del SINARH*, por lo que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P.

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El Comité de Evaluación deja constancia que la firma **La Divina Flor de José Llano Medina** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, pero igualmente se aclara que por ser la única firma oferente no resulta necesario la aplicación del margen de preferencia.

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

V- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**La Divina Flor de José Llano Medina**
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
Otros documentos adicionales requeridos	**La Divina Flor de José Llano Medina**
Copias de contrato y/o facturas con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2015/2016).	Cumple
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios (2014/2015).	Cumple
Certificado de Origen Nacional: Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por la firma **La Divina Flor de José Llano Medina,** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

VI - ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas del Pliego del PBC y otros requisitos solicitados en el mismo.

Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

Verificado los documentos presentados por la firma **La Divina Flor de José Llano Medina**, el Comité deja constancia que la misma cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

Lic. Rodolfo J. Fernández Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2014 y 2015. El Comité analizó la capacidad financiera e informa que el mismo cumple con sus compromisos financieros de acuerdo al siguiente detalle:

Abg. Aquilino Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Ratios Principales de los Oferentes	
Resumen de datos	**La Divina Flor de José Llano Medina**
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente).	Cumple
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total).	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto).	Cumple

La firma mencionada, cumple con los índices establecidos y pueden considerarse oferentes con capacidad financiera suficiente para proveer los bienes ofertados.

Resultados de los análisis:

- **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente/Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 últimos años (2014 y 2015).

  Se considera que cuando las empresas cuentan con el coeficiente superior a 1(uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

  - **La Divina Flor de José Llano Medina:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **5,54.**

- **Endeudamiento** (*Pasivo Total/Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere, en este índice; ***No debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).***

  Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

  Se considera a las empresas suficientemente solventes, cuando este índice no supera el 0.80 % en promedio:

  - **La Divina Flor de José Llano Medina:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **0,23**.

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) en el promedio de los últimos 2 años, no debe ser negativo (2014 y 2015).

  - **La Divina Flor de José Llano Medina:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **20%.**

c) **Capacidad Técnica:** No Aplica.

d) **Experiencia:** La firma **La Divina Flor de José Llano Medina,** presenta fotocopias de facturas emitidas a Empresas Públicas y Privadas, con sus correspondientes constancias de

MINISTERIO DE LA MUJER · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

buen cumplimiento correspondientes a los periodos de 2015 a 2016, avalando así su experiencia y dando así cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

e) El Comité evalúa la oferta económica presentada con relación a la estimación de costos, y verifica que la firma **La Divina Flor de José Llano Medina, no presenta** variaciones sustanciales en los porcentajes indicados en las **Resoluciones DNCP N° 1.173/2.016** y **DNCP N° 956/16,** como se puede observar en el ANEXO que forma parte del presente Acta.

f) **Criterio de evaluación y calificación de las muestras:** El Comité analiza la muestra presentada por la firma **La Divina Flor de José Llano Medina,** constatándose que la misma cumple con los requisitos en cuanto a la presentación y duración del arreglo floral en virtud a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

VII - RECOMENDACIÓN:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **La Divina Flor de José Llano Medina,** cuya oferta es de **Gs. 395.000 (guaraníes trescientos noventa y cinco mil),** cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

En consideración a lo expuesto este Comité recomienda la adjudicación del llamado "**Provisión de arreglos florales**" bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto N° 05/2017 con ID N° 325.950, a la firma **La Divina Flor de José Llano Medina,** por el **monto mínimo** de **Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones),** y el **monto máximo** de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones),** considerando que la misma cuenta con capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Abg. Sandra Ayala
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

ANEXO

VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION A LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Provisión de Arreglos Florales						
Ítem	**Descripción**	**Oferente**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Referencial**	**Variación en Gs.**	**Variación Porcentual %**
1	Provisión de Arreglos Florales	La Divina Flor de José Llano Medina	80.000	**100.000**	-20.000	-20
2	Provisión de Arreglos Florales	La Divina Flor de José Llano Medina	70.000	**100.000**	-30.000	-30
3	Provisión de Arreglos Florales	La Divina Flor de José Llano Medina	245.000	**250.000**	-5.000	-2

***

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.